

07/2015

**Circular 48/2015****Asunto: Calendario de actuaciones en Fondos de Ordenación y de Impulso Económico para el mes de julio**

A lo largo del presente mes de julio, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) abre nuevos procedimientos y aplicaciones para que las Entidades Locales puedan solicitar su adhesión a los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico.

Según queda recogido en la *Nota emitida* por este Ministerio, el calendario de apertura de aplicaciones para la presentación de nuevas solicitudes queda así:

**Del 1 al 15 de julio:**

- En los próximos días estará accesible la aplicación para presentar solicitud de adhesión al **Fondo de Ordenación** en este año **2015**, en aquellos casos en los que las Entidades Locales no se hayan podido refinanciar en términos de prudencia financiera. También podrán solicitar la financiación para la ejecución de sentencias firmes estas Entidades Locales y los municipios en situación de riesgo financiero que se pudieron adherir al Fondo de Ordenación. La aplicación se encontrará disponible muy pronto en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.
- Aplicación para solicitudes correspondientes al **Fondo de Impulso Económico en este año 2015**, para financiar vencimientos de préstamos formalizados o que se prevean formalizar para financiar inversiones financieramente sostenibles, así como la ejecución de sentencias firmes.

La aplicación está disponible en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las EELL, en el enlace <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Fiel/Marco.aspx/Login.aspx> . Esta aplicación sólo permitirá el acceso a las Entidades Locales que pudieron adherirse al Fondo de Impulso Económico en 2015, a partir de febrero de este año

**Del 16 al 31 de julio:**

- Acceso al **Fondo de Ordenación** para los municipios que estén en riesgo financiero por situación financiera negativa o para las Entidades Locales que no se refinancien en términos de prudencia financiera. Estas EELL también podrán comunicar la previsión de sus necesidades financieras para dar cumplimiento en 2016 a la ejecución de sentencias firmes.
- Acceso al **Fondo de Impulso Económico**, tanto para comunicar las necesidades financieras que den cobertura a los vencimientos de préstamos formalizados o se prevean formalizar en 2016 para atender inversiones financieramente sostenibles, como para dar cobertura a la ejecución de sentencias firmes que se prevea para 2016.

En todos los casos, señala la nota del MINHAP, es preciso destacar que:

- Los vencimientos de los préstamos se atenderán por los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico siempre que dichas operaciones se encuentren previamente en condiciones de prudencia financiera.
- En el caso de sentencias judiciales, que deben ser firmes, se financiaría íntegramente su ejecución, siempre que se cumplan las condiciones a las que se refiere el Real Decreto-ley 17/2014 respecto del Fondo de Ordenación y del Fondo de Impulso Económico, dependiendo del que pueda corresponder a cada entidad local según su situación financiera. También deberán cumplirse los requisitos fijados en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.
- No se financian, con cargo al Fondo de Impulso Económico, proyectos de inversión en tanto no se ha adoptado ningún acuerdo en este sentido por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, requisito contenido en el artículo 52 del Real Decreto-ley 17/2014.

**RESUMEN CALENDARIO JULIO**

FONDO IMPULSO 2015	FONDO IMPULSO 2016
1.- PLAZO APERTURA: 1 DE JULIO 2015	1.- PLAZO APERTURA: 16 DE JULIO 2015
2.- PLAZO CIERRE: 15 DE JULIO DE 2015	2.- PLAZO CIERRE: 31 DE JULIO DE 2015
FONDO DE ORDENACIÓN 2015: PRUDENCIA (ART 39.b)	FONDO DE ORDENACIÓN 2016: PRUDENCIA Y RIESGO FINANCIERO [ART 39.1 a) y b)]
1.- PLAZO APERTURA: 1 DE JULIO 2015	1.- PLAZO APERTURA: 16 DE JULIO 2015
2.- PLAZO CIERRE: 15 DE JULIO DE 2015	2.- PLAZO CIERRE: 31 DE JULIO DE 2015